ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	17 de noviembre del 2021
HORA:	De 09:00 a.m. a 10:15 a.m. horas
LUGAR:	Sesión virtual
ASISTENTES:	Laura muñoz – secretaria de planeación Briceño – Boyacá. Daniel Ortega Ramos – Consultor Manuel Grimaldo Mojica – Consultor Lucia Lombana Ortiz / VASB MVCT
INVITADOS:	N/A.

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada por el evaluador, para socializar las observaciones de la evaluación del proyecto; “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO FASE 1 PARA EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ”.

1. Contextualización
2. Revisión de observaciones por componentes según la res 661 del 2019.
3. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. Contextualización y presentación

Se indica al formulador que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER” se radicó y está en revisión según la Resolución 0661 de 2019. Además, se indica que el proyecto tiene observaciones en todos los componentes, las cuales se socializaran en esta mesa.

2. Revisión de observaciones por componentes según la res 661 del 2019.

Componente documental, legal y ambiental: se indica al formulador que la carta de presentación debe ser coherente con toda la información entregada del proyecto, al igual que la ficha MGA y el formato resumen del proyecto.
En cuanto al tema ambiental, se solicita se entregue permiso de concesión de agua ajustado al caudal de diseño real del proyecto. Además, se indica que es necesario a la entrega del PSMV aprobado y permiso de vertimiento.

Componente institucional: se indica que se debe entregar el formato 3 en PDF firmado y demás información de esquema organizacional de la entidad prestadora del servicio, para así poder remitir la información al especialista del MVCT.

Componente técnico:
Formato resumen: se indica que se debe ajustar la información del proyecto acorde a los parámetros de diseño, población etc.
Diagnostico situacional: Se debe complementar el diagnostico con información de catastro de redes existentes acorde al artículo 42 del ras/2017, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8.
Análisis de alternativas: se indica que No se presentó para cada alternativa su prediseño y costos de operación a nivel de predimensionamiento o esquema.
Estudio topográfico: No se entregan planos topográficos (de implantación del proyecto, topografía georreferenciada y localización general. No se entregan anexos de carteras, información del profesional de elaboración, etc.
Estudio de suelos: Falta el plano de localización de sondeos en AutoCAD.
Estudios estructurales: Solo se entrega información estructural del cabezal de descarga. Falta información estructural de los pozos y del cabezal sanitario, con sus documentos de diseño firmados por los especialistas e interventor, documentos de simulación y planos en Acad y PDF Firmados.
diseño eléctrico: no aplica.

Diseño hidráulico: se solicita a la entidad formuladora del proyecto entregar las memorias de diseño hidráulico completas y formuladas en Excel para su revisión, según el alcance real del proyecto. No se presentan ensayos de calidad de la fuente de abastecimiento del acueducto de Briceño. NO se entregar memoria de cálculo formulada de los caudales de diseño para su revisión, asociados a la proyección de la población. se solicita se organicen los documentos de simulación de los sistemas planteados.
Estudio hidrológico: se entrega información hidrológica.
Planos: se solicita a la entidad formuladora entregar los planos organizados por componentes y firmados en formato PDF y AutoCAD. Además de entregar un listado de planos del proyecto y un plano de esquema general.
Memorias de cálculo: se solicita se entreguen las memorias de diseño detalladas según lo indicado por la resolución 661 del 2019.
Especificaciones técnicas. Se indica que estas deben coincidir en su totalidad con el presupuesto y contener una introducción acorde a la resolución 661 del 2019.
Manual de arranque y puesta en marcha: se indica que este requisito no aplica debido a la naturaleza del proyecto, pero si se debe entregar el manual de operación y mantenimiento de ambos sistemas, acueducto y alcantarillado.
Certificación de canteras y escombreras: se solicitó a la entidad formuladora, complementar la información de la escombrera.
Certificados de servicios públicos: No se presenta certificado de disponibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado por parte de la entidad prestadora del servicio.
Cronograma de obra: se indica que por ahora el cronograma entregado está bien, y que se deberá revisar conforme a lo requerido por el numeral 2.4.2.20 de la resolución 661 del 2019.
Aprobación de interventoría: El formulador entrega certificado de interventoría. No se entrega póliza de calidad de los diseños. Se solicita al formulador ajustarse al requisito.

Componente financiero:
Presupuesto: se indica al formulador que se debe entregar el presupuesto firmado por los profesionales de elaboración y el interventor. Que se debe entregar listado de materiales, insumos, equipos y mano de obra.
AIU: Se solicita a la entidad formuladora entregar el AIU detallado.
Costos de interventoría: se debe entregar calculo de la interventoría mediante factor multiplicador.
Plan financiero: No presenta plan financiero de acuerdo al numeral 2.5.3 plan financiero de proyecto de la RES 661 del 2019. Tampoco se entregan CDPs, ni

Componente predial: se entregan los planos prediales, certificado de NO afectación a comunidades indígenas, Certificado de trazado por vía pública. Presenta certificado de NO cruce de vía y autorizaciones de paso.

3. Conclusiones y recomendaciones

Se enviarán las observaciones surgidas de la revisión por requerimiento de la documentación revisada del proyecto.
El formulador hará entrega de la documentación del proyecto el próximo 01 de diciembre del 2021.
Se compartirá enlace One Drive del proyecto para la entrega de la documentación del proyecto una vez se vayan tomando las observaciones y se realicen los ajustes pertinentes.
Se resalta que se hará compañía al proceso de parte del MVCT con relación a todos los ajustes que se necesiten y dudas con respecto a la resolución vigente.
Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.
La mesa técnica se realizó por los medios virtual disponibles.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Entrega de documentación ajustada.	Formulador / Consultor	01-12-21

FIRMAS:

Nombre completo	Acción del usuario
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	Unido
Daniel Eliecer Ortega Ramos	Unido
Planeación (Invitado)	Unido
Manuel Grimaldos Mojica	Unido

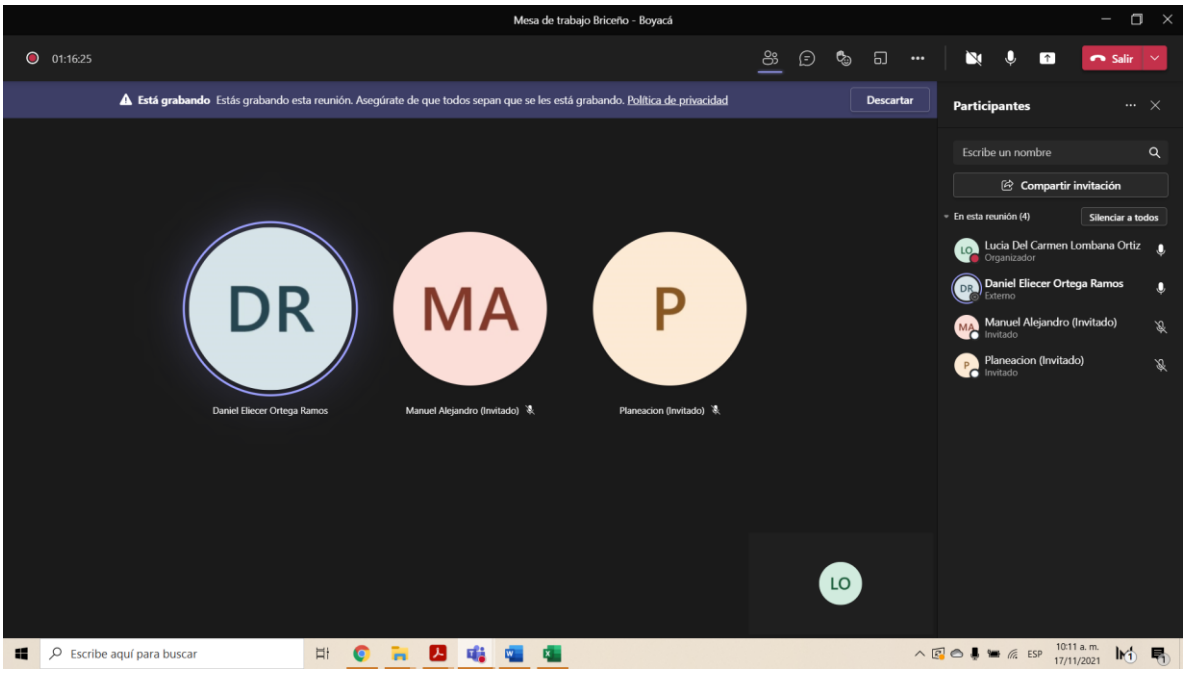

Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
Fecha: 17-11-2021